

## **ESPACIO CURRICULAR: POLÍTICA Y LEGISLACIÓN REFERIDA A LA DISCAPACIDAD 4TO. AÑO-**

Natalia Bonavita email: bonavitanatalia@gmail.com

### **PROGRAMA 2015**

#### **1. FUNDAMENTACIÓN:**

“*Políticas y legislación referida a la discapacidad*” como espacio curricular del cuarto año del Profesorado de Educación Especial se propone fortalecer la identidad y el posicionamiento social de la profesión docente, a partir del análisis y compilación de la Legislación y de las Políticas nacionales y provinciales, referidas a la Discapacidad, y en un marco ampliatorio, de los Derechos Humanos que asisten a las personas con discapacidad. De esta manera se apuntará a que los docentes en formación conozcan el marco legal referido a las personas con discapacidad para contribuir, desde su rol docente, al cumplimiento de los derechos y deberes que los asisten.

Reconocer la diversidad es admitir que existen individuos y grupos que son diferentes entre sí, pero que poseen los mismos derechos. La convivencia en una sociedad democrática depende de aceptar que componemos una totalidad social heterogénea, de la cual todos tenemos derecho a participar en su construcción, en la que los conflictos deberán ser negociados pacíficamente y las diferencias respetadas dentro de un marco de promoción de la igualdad.

Además de aplicar su conocimiento experto disciplinario, la profesionalización de la docencia debería posibilitar la aplicación de otros conocimientos que faciliten un proceso formativo ampliado, que considere los contextos donde se desarrolla la vida cotidiana de sus alumnos.

En este momento histórico vivimos en una época muy significativa, desde la perspectiva de la afirmación de los derechos de las personas con discapacidad.

En las dos últimas décadas ha ido cambiando la mirada de la sociedad, tanto respecto de la diversidad, como en la apreciación de la condición social de los llamados grupos vulnerables.

La invisibilidad que fue el común denominador en el trato a cientos de miles de personas en el mundo entero y en nuestro propio país, al que puede caracterizarse con estas palabras:

*“...Hoy los excluidos, los marginados, los pobres extremos, los débiles, las víctimas de diversas formas de violencia, los discriminados racial y socialmente y la mayoría de las personas con discapacidad, forman parte del subsuelo de la Patria. En rigor siempre lo fueron. Simplemente recién ahora, a principios del siglo XXI podemos percibir estos hechos como una injusticia incompatible con la dignidad humana...” (Eroles-Ferreres., 2002)*

Sin embargo es necesario reconocer que la consecución de los derechos de las personas con discapacidad requiere el trabajo colaborativo de todos los sectores, en especial entre el Estado, y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se parte de resaltar que el modelo social de la discapacidad es sostenido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el marco de las Convenciones y principios de derechos humanos. Para este modelo, la discapacidad no es un atributo de la persona, sino un conjunto de condiciones que responden a la interacción entre las características del individuo y el contexto social. En este sentido, la discapacidad es un resultado negativo de la interacción entre una condición personal (la deficiencia) y el medio (debido a sus barreras).

Los instrumentos internacionales relacionados con la defensa de los Derechos Humanos como la Carta de las Naciones Unidas (1945), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), afirman que las personas con discapacidad deben poder ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

Se considera a la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, adoptada el 13 de diciembre de 2006 y sancionada Ley Nacional en la República Argentina bajo el número 26.378 el 21 de mayo de 2008, el instrumento jurídico (internacional y nacional) más reciente, para superar las prácticas discriminatorias de las que han sido objeto históricamente las personas con discapacidad.

No se trata en sí misma de una declaración de Derechos sino de una reafirmación sobre poder ejercerlos en igualdad, con respecto al resto de los ciudadanos.

Se considera importante resaltar que la diversidad abarca a todos y refiere a las diferencias dentro de una humanidad común. En este camino buscamos minimizar, idealmente a cero, los procesos de exclusión y planteamos “idealmente” porque, como venimos viendo, el sistema del que formamos parte sostiene y reproduce desigualdades, sin embargo hay mucho por hacer y realmente puede hacerse mucho, sobre todo si no pensamos en términos binarios, incluido/excluido.

## **ESPACIO CURRICULAR: POLÍTICA Y LEGISLACIÓN REFERIDA A LA DISCAPACIDAD 4TO. AÑO-**

Natalia Bonavita email: bonavitanatalia@gmail.com

### **2. CONTENIDOS:**

#### **UNIDAD I:**

.Estado y políticas públicas. La Legislación educativa. La política socio educativa como política pública y como práctica social. El papel del Estado en la regulación, gestión y financiamiento de la educación.

.Bases legales del Sistema democrático argentino. La constitución Nacional y la Constitución Provincial.

. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

#### **UNIDAD II:**

.Las leyes educativas nacionales y provinciales. Reformas y recorrido histórico.

.El Sistema Educativo en la Provincia de Buenos Aires: Organización y funcionamiento. La Dirección General de Cultura y Educación, el Consejo General de Educación, la Subsecretaría de Educación y las Direcciones de Nivel y Modalidad.

.Leyes Nacionales y Provinciales referidas a la discapacidad. Ley 26.378. Ley 22.431: Sistema Nacional de protección integral de las personas con discapacidad. Ley Provincial 10.592. Régimen provincial jurídico básico e integral para las personas discapacitadas.

.Organismos gubernamentales (CONADIS – COPRODIS – CONSEJOS MUNICIPALES DEL DISCAPACITADO – INADI) y Programas emanados de los distintos ministerios a nivel nacional y provincial.

#### **UNIDAD III:**

. Leyes y decretos generales: Ley N° 22431: Sist. Protección integral de las personas discapacitadas Ley 25634: Modificación de la Ley N° 22.431 Ley N° 23592: Discriminación Ley 24657: Consejo Federal de Discapacidad Decreto 1101/87 - Comisión Nacional Asesora

.Leyes y decretos reglamentarios que regulan:

- Accesibilidad: Ley N° 24314: Accesibilidad al medio físico. Decreto N° 498/83: Aclaratorias de la reglamentación de la Ley 22431. Decreto N° 914/97: Decreto reglamentario. Transporte: Ley 25644 - Transporte colectivo terrestre de jurisdicción nacional. Decreto 2744: Relacionado con la Ley Provincial 10592 que establece el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas y su Reglamentación, a través del Decreto N° 1149/90
- Salud: Ley 23660: Cobertura obras sociales. Ley N° 23661 - Sistema Nacional de Seguro de Salud (ANSSAL). Ley N° 24455 - Obras sociales Ley N° 24901 - Sistema de Prestaciones Básicas

#### **UNIDAD IV:**

.Leyes y decretos reglamentarios que regulan:

- Trabajo: Ley N° 24147: Talleres y grupos laborales protegidos. Ley N° 23462: Readaptación profesional y el empleo de Personas Inválidas. Jubilaciones y Pensiones: Ley N° 20475 - Jubilaciones y pensiones Ley N° 18910 - Pensiones a la vejez y por invalidez Ley N° 24310 - Pensión graciable y vitalicia Decreto 432/97 – Pensiones
- Recreación y cultura: Ley N° 25643 – Turismo. Resolución 1700 - Cultura

### **3. PRESUPUESTO DEL TIEMPO:**

La carga horaria total de la materia es de 32 módulos anuales de 60 minutos

### **4. BIBLIOGRAFÍA:**

Amelia Dell'Anno [et.al.]; compilado por María Alfonsina Angelino y María Eugenia Almeida: Debates y perspectivas en torno a la discapacidad en América Latina / . - 1a ed. - Paraná: Universidad Nacional de Entre Ríos. UNER.

**ESPACIO CURRICULAR: POLÍTICA Y LEGISLACIÓN REFERIDA A LA DISCAPACIDAD 4TO. AÑO-**

Natalia Bonavita email: bonavitanatalia@gmail.com

Facultad de Trabajo Social, 2012. Cáp. Entre focalización y universalidad de las políticas en discapacidad: el enfoque de derechos. Indiana Vallejos

Eroles Carlos, Fiamberti Hugo, (comp.) *La Discapacidad: Una cuestión de Derechos Humanos*, Editorial Espacio

Ricardo Villa Cifuentes Políticas públicas para personas con discapacidad: de la beneficencia al ejercicio de los derechos. Revista Análisis Público

***Convenciones y Tratados Internacionales, Leyes, Decretos y Resoluciones:***

Constitución de la Nación Argentina.

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Ley N° 26.206: Educación Nacional

Ley N° 13.688: Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Ley N° 13.298: De la promoción y protección integral de los derechos de los niños y Decretos reglamentarios.

26.378 Ley Nacional	<b>Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad</b>	
22.431 Ley Nacional	<b>Sistema de Protección integral de las personas discapacitadas</b>	
498/93 Decreto Reglamentario		
10.592. Ley Provincial	<b>Régimen provincial jurídico básico e integral para las personas discapacitadas</b>	
1149/90 y 2744/04 Decretos Reglamentarios		
24314 Ley Nacional	<b>Accesibilidad</b>	
914/97. Decreto Reglamentario		
23592 Ley Nacional	<b>Discriminación</b>	<b>DISCRIMINACIÓN</b>
1086/05 Decreto	Hacia un Plan Nacional contra la discriminación. Diagnóstico y propuestas. Cap. III: Necesidades Especiales. Ley N° 24.515: INADI Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.	
24.515 Ley Nacional	INADI Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.	
24.657 Ley Nacional	<b>Consejo Federal de Discapacidad</b>	<b>ORGANISMOS</b>
1101/87 Decreto	<b>Comisión Nacional Asesora</b>	
806/2011 Decreto	<b>CONADIS</b>	
1149/90 Decreto Provincial	<b>COPRODIS</b>	
23.413 Ley Nacional	<b>FENILCETONURIA</b>	<b>SALUD</b>

**ESPACIO CURRICULAR: POLÍTICA Y LEGISLACIÓN REFERIDA A LA DISCAPACIDAD 4TO. AÑO-**

Natalia Bonavita email: bonavitanatalia@gmail.com

23.660 Ley Nacional	OBRAS SOCIALES (extracto)	
24.901 Ley Nacional	SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
762/97 Decreto	SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES BÁSICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
26657 Ley Nacional	SALUD MENTAL	
603/13 Decreto	Salud Mental Decreto Reglamentario	TRABAJO/ EMPLEO
24.013 Ley Nacional	Ley Nacional de Empleo (extracto)	
24.716 Ley Nacional	SINDROME DE DOWN Lic. Por maternidad	
23.642 Ley Nacional	Convenio sobre readaptación profesional y empleo de personas inválidas	
24.147/92 Ley Nacional	Régimen de los Talleres Protegidos de Producción para los trabajadores discapacitados (DEROGADA)	
26.816/13 Ley Nacional	Régimen Federal de empleo protegido para personas con discapacidad (VIGENTE)	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
18.910 Ley Nacional	Pensiones	
432/97 Decreto	Otorgamiento pensiones por invalidez	
10.205 Ley Provincial	Pensiones	
25643 Ley Nacional	Turismo	
1700/97 Resolución	Programa para la integración de personas discapacitadas	

**5. COMUNICACIÓN DOCENTES ALUMNOS:**

Ante cualquier inquietud de los alumnos referida cursada, bibliografía, contenidos, notas, etc. los mismos se podrán comunicar con el docente a través del correo electrónico: [bonavitanatalia@gmail.com](mailto:bonavitanatalia@gmail.com)

Los correos que se envíen se considerarán recibidos cuando el docente los haya respondido. El sólo envío del correo no garantiza la recepción del mismo. Las fechas de evaluaciones y entregas serán pautadas con la antelación necesaria para la preparación de las mismas. No se aceptarán entregas de trabajos fuera de las fechas estipuladas.

**6. REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 2010:**

Condición: REGULAR

- ✓ Criterios de evaluación para trabajos prácticos, evaluaciones parciales y examen final:
- Lectura del material bibliográfico obligatorio: Identificar en la bibliografía propuesta el lenguaje teórico (conceptos) del autor /es en cuestión
  - Apropiación de los contenidos, lenguaje específico del espacio. Capacidad para la construcción de nuevos saberes: Capacidad para abordar críticamente los conocimientos, considerando cambios y continuidades.

**ESPACIO CURRICULAR: POLÍTICA Y LEGISLACIÓN REFERIDA A LA DISCAPACIDAD 4TO. AÑO-**

Natalia Bonavita email: bonavitanatalia@gmail.com

- Participación activa en la construcción colectiva de los aprendizajes: Favorecer el aprendizaje y la problematización crítica.
- Aplicación de la legislación a situaciones problemáticas concretas. (de lo concreto a lo abstracto, de la realidad a la teoría, del presente al pasado).

**Acreditación de la Cursada (para acceder a instancia de final)**

- Asistencia 60 % a los Encuentros Presenciales.
- Entrega en tiempo y forma de los trabajos prácticos solicitados
- Aprobación de dos exámenes parciales, con posibilidades de un recuperatorio, por cada uno de ellos. Alcanzando una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos en las evaluaciones establecidas en la disciplina.
- Aprobación de los Trabajos Prácticos, alcanzando una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos.

Firma alumno:..... Firma profesora:.....  
DNI:.....

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL ESPACIO CURRICULAR DE ACUERDO AL PLAN INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:

**“POLÍTICA Y LEGISLACIÓN REFERIDA A LA DISCAPACIDAD” 4TO. Año PEE**

ALUMN@:.....

Para la aprobación de la cursada se deben cumplimentar las siguientes instancias:

- Asistencia 60 % a los Encuentros Presenciales.
- Entrega en tiempo y forma de los trabajos prácticos solicitados
- Aprobación de dos exámenes parciales, con posibilidades de un recuperatorio, por cada uno de ellos. Alcanzando una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos en las evaluaciones establecidas en la disciplina.
- Aprobación de dos Trabajos Prácticos, alcanzando una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos.

La aprobación del Espacio curricular se efectiviza con la aprobación de un examen final. El mismo podrá ser rendido en pareja de alumnos e incluirá la totalidad de la bibliografía y de los contenidos trabajados durante la cursada. Adquiere, esta instancia, un carácter de síntesis superadora, donde los alumnos deberán poder dar cuenta de la apropiación de los contenidos trabajados.

Firma alumno:..... Firma profesora:.....  
DNI:..... FECHA:.....